GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 26 de mayo de 2022.
Hora: 09:00 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

I. DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

Tipo de proceso:	CD
ID	414408
Descripción	Adquisición de cajones fúnebres
Fecha de apertura de sobres:	23 de mayo de 2022 10:15 hs.

II. RESULTADO DE INFORME DEL COMITÉ:

Recomendar la adjudicación a ANGEL DEL ROSARIO VELAZQUEZ por el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en los DDL y presentar una oferta acorde a los intereses de la Convocante.

III. OFERENTES PARTICIPANTES:

N°	RUC	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	830812-8	ANGEL DEL ROSARIO VELAZQUEZ	81.540.000

Observaciones asentadas en el acta de apertura[1]: Ninguna.

Conclusiones a las observaciones manifestadas: No aplica.

IV. CALIFICACIÓN LEGAL – DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS	ANGEL DEL ROSARIO VELAZQUEZ
Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Acreditación del oferente y representante del firmante de la oferta (cédula de identidad y/o poderes)	CUMPLE
Constitución, modificación de estatutos y demás documentos relativos a Sociedades	N/A
Acta de intención de Consorcios	N/A

Prohibiciones de los incs. a) y b) del Art. 40° de la Ley[2]:
MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ (ALIMENTOS MIMI)

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
830812	Ángel del Rosario Velázquez	No registra datos	No registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 40° de la Ley para contratar con el Estado Paraguayo.

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Víctor Martínez Correa
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6986

[1] En este punto se transcribirá las observaciones asentadas en el acta de apertura de sobres. Cada punto en cuestión se deberá resolver en su etapa respectiva. Las que corresponden a documentos de carácter sustancial u otras cuestiones en particular podrán resolverse en este punto.

[2] El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, a través de: Presentación de la Declaración Jurada del Art. 40, verificación de si el oferente y los demás sujetos aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Además, se deberá verificar si el oferente no se encuentra en el Registro de Inhabilitados de la DNCP.

V. CALIFICACIÓN LEGAL – DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS Y OTRAS CONSIDERACIONES	ANGEL DEL ROSARIO VELAZQUEZ
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	CUMPLE
Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos (CGR)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Cumplimiento de las EE. TT.	CUMPLE
Constancia del SIPE (Si hubiere)	CUMPLE
Documentos del vehículo para el traslado de los bienes	CUMPLE

Observaciones respecto a las documentaciones de carácter formal[3]: El oferente ha presentado a cabalidad todas las documentaciones solicitadas en los Documentos de Licitación.

VI. COMPARACIÓN DE OFERTAS:

Correcciones por errores aritméticos de las ofertas: *No aplica.*
Análisis de precios ofertados[4]: *El análisis de precios ofertados arroja el siguiente resultado:*

PRODUCTO	REFERENCIAL	ANGEL DEL ROSARIO VELAZQUEZ	% RELACIÓN
CAJONES FÚNEBRES	815.400	815.400	0%

Margen de preferencia[5]: *No es necesaria la aplicación del margen de preferencia.*
Margen de preferencia local[6]: *No aplica.*
Desempate de ofertas: *No aplica.*

Víctor Martínez Correa
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6986

C.P. Carlos G. Id'Barchello
Secretario General
Gobernación del IX Departamento

[3] En este punto se deberán mencionar las omisiones, errores y disconformidades que se han detectado durante la verificación de las documentaciones de carácter formal. Si existiesen motivos para rechazar una oferta, se deberá exponer los mismos en forma detallada.

[4] La solicitud de composición de precios ofertados se dará cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

5 La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

6 Como la sede de la Convocante se encuentra asentada en un Departamento, se considera que, si la oferta evaluada como más baja se encuentra domiciliada fuera del territorio del departamento, se compara con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental, agregándole un 10% a los precios ofertados por la primera.

RESULTADO FINAL:[7]

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	ÁNGEL DEL ROSARIO VELAZQUEZ	101.925.000

VII. SELECCIÓN PROVISORIA DE OFERTAS[8]:

N° ORDEN	OFERENTE
1	ÁNGEL DEL ROSARIO VELAZQUEZ

VIII. ANÁLISIS DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR:

ÚNICO OFERENTE PROPUESTO: ÁNGEL DEL ROSARIO VELAZQUEZ

Capacidad financiera:
Tipo de contribuyente: IRACIS.
Cumple con el criterio: SI.

Análisis del criterio:

INDICE	2018	2019	2020	PROMEDIO	CRITERIO	PASA/NO PASA
Liquidez	2,25	6,63	4,32	4,40	>= 1	PASA
Endeudamiento	0,18	0,15	0,32	0,22	<= 0,80	PASA
Rentabilidad	7,50	9,54	11,98	9,67	>=0	PASA

Experiencia requerida:
Resumen del criterio: Facturas de ventas y/o contratos con un valor mínimo de 50% en promedio durante el 2019, 2020 y 2021.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: Presenta contratos y órdenes de compra junto con sus facturas respectivas por un total de G. 176.268.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil), cuyo promedio en los tres últimos años representa un total de G. 58.756.000. Este monto representa a un 57,65% sobre el monto total de la oferta. Los documentos presentados corresponden a los años 2019, 2020 y 2021.

Capacidad técnica:

C.P. Carlos [illegible]
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Víctor Martínez Correa
Ma[illegible]

[7] El resultado final es la planilla de comparación de ofertas definitiva que se obtiene luego de las correcciones por errores aritméticos, el análisis de precios ofertados, la aplicación de los márgenes de preferencia y el desempate de ofertas.
[8] Se seleccionará la oferta de la que se encuentra en primer lugar, para su análisis de los criterios de calificación posterior establecidos en los DDL. Si cumple con todos los criterios, será recomendada para su adjudicación; caso contrario, se rechaza su oferta y se selecciona la siguiente oferta conforme al cuadro presentado en este punto, y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos establecidos en los DDL, el Comité recomendará que la convocatoria sea declarada desierta.

Resumen del criterio: Poseer al menos un vehículo para el traslado de los bienes.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: Presenta los documentos (fotocopia de cédula verde) de un vehículo marcado como propio el cual será utilizado para trasladar los bienes hasta los lugares que la Convocante designe.

IX. RECOMENDACIÓN FINAL:

En base a lo expuesto, se recomienda la adjudicación a la firma **ANGEL DEL ROSARIO VELAZQUEZ** por ser el oferente que ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de los DDL presentando una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por un monto de **G. 81.540.000 (Guaraníes ochenta y un millones quinientos cuarenta mil)**.

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico